



Consejo de Seguridad

Distr. general
17 de enero de 2017
Español
Original: árabe

Cartas idénticas de fecha 16 de enero de 2017 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y como continuación de nuestras cartas anteriores sobre los ataques de grupos terroristas armados contra las instalaciones de petróleo y gas de la República Árabe Siria, deseo transmitirle adjunta una lista de los actos de agresión cometidos entre el 29 de noviembre y el 31 de diciembre de 2016. Esos actos causaron daños materiales considerables y dejaron algunas instalaciones fuera de servicio.

- El 29 de noviembre, grupos terroristas armados atacaron los alrededores de la planta de gas natural de Muhradah. Los calentadores y el conducto de entrada de gas quedaron fuera de servicio y se produjo una fuga de gas.
- El 7 de diciembre, grupos terroristas armados detonaron una mina terrestre y causaron la explosión de un automóvil perteneciente a la Syria Petroleum Company que circulaba por la vía pública que atraviesa los yacimientos petrolíferos de Rumaylan. Murieron cinco empleados.
- El 8 de diciembre, grupos terroristas armados llevaron a cabo un ataque brutal en el que lanzaron cohetes contra el yacimiento petrolífero de Mahr, en la zona de Tadmur (Palmira).
- El 9 de diciembre, grupos terroristas armados lanzaron misiles contra el Departamento de Combustible de Alepo y causaron la muerte de un ingeniero.
- El 9 de diciembre, grupos terroristas armados atacaron en gran número la ciudad de Tadmur, lanzaron cohetes contra la cuarta estación y causaron grandes daños.
- El 16 de diciembre, grupos terroristas armados lanzaron misiles contra la moderna refinería de Deir Ezzor, que causaron grandes daños.

El Gobierno de la República Árabe Siria reitera que ciertos Estados que son bien conocidos por todos han prestado apoyo directo a los grupos terroristas armados que actúan en Siria. Su conducta constituye una flagrante violación de los principios del derecho internacional, las disposiciones de la Carta y las resoluciones del Consejo de Seguridad contra el terrorismo, en particular las resoluciones [1267](#)



(1999), 1373 (2001), 2170 (2014), 2178 (2014), 2199 (2015) y 2253 (2015), que obligan a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a abstenerse de suministrar cualquier tipo de apoyo a personas y grupos terroristas.

El Gobierno de la República Árabe Siria seguirá cumpliendo sus obligaciones mediante la aplicación de las mencionadas resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la lucha contra el terrorismo. Asimismo, exhorta al Consejo de Seguridad a que asuma sus responsabilidades y adopte medidas inmediatas, de conformidad con las resoluciones pertinentes, respecto de los Estados que apoyan a los grupos terroristas armados que actúan en Siria.

Le agradecería que tuviera a bien hacer publicar la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mounzer **Mounzer**
Encargado de Negocios Interino
